



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día dieciséis de septiembre de dos mil diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Fernández Campos y la asistencia del Secretario accidental de la Corporación D. Antonio Ramírez Luque, se reúnen en el Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales D<sup>a</sup> Concepción Soret Salado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Márquez Martínez, D. Manuel García Arroyo, D. Juan Manuel Pino Márquez, D<sup>a</sup> Ana López Fernández, D. Martín Alcaide Ruiz, D. Juan Torres Bonilla y D. Antonio F. Moreno Polonio, excusando su asistencia los Sres. Concejales D. Juan Gálvez Pino, D. Ángel M<sup>a</sup> Ruiz Gálvez, D<sup>a</sup> María Dolores Montilla Sánchez, y D<sup>a</sup> Rosario Hinojosa Daza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, examinándose con arreglo al Orden de día los siguientes asuntos:

**“PUNTO ÚNICO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE  
GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO.”**

Por parte del Sr. Alcalde, se informa a los señores reunidos que el retraso con que se ha traído el tema al Pleno de esta Corporación ha venido motivado por haber tenido que ser notificada la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios, habiendo existido algunas dificultades para notificar a uno de ellos.

Seguidamente, por el Secretario accidental, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Adjudicado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diez, el contrato de gestión de servicio público de ayuda a domicilio mediante la modalidad de concesión a A.F.A. La Rambla Asociación Alzheimer.

Notificada la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Presentada por A.F.A. La Rambla Asociación Alzheimer, adjudicataria provisional del contrato, en el plazo requerido para ello:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

- Documentación justificativa de estar dada de alta y al corriente en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.
- Documento justificativo de que la empresa cuenta con la acreditación necesaria para la prestación de los servicios objeto de contratación, conforme se establece en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Fotocopia compulsada del Seguro de Responsabilidad Civil indicado en la cláusula 23 del Pliego.
- Documentación acreditativa de haber abonado a este Ayuntamiento los gastos de los anuncios de licitación.

Se formula al Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Adjudicar definitivamente a AFA La Rambla Asociación Alzheimer el contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el precio de 12 euros/hora, IVA incluido, y de conformidad con todas las mejoras y compromisos asumidos por la adjudicataria en su oferta, debiéndose formalizar contrato en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Abriéndose a continuación el siguiente turno de intervenciones:

El Sr. Moreno Polonio, representación del Grupo Andalucista, expresa que aunque su voto va a ser favorable, quiere expresar su malestar por el hecho de tener que manifestarse sobre un tema, sin que ni él ni ninguno de los demás miembros de la oposición, hayan formado parte de la Mesa de Contratación. Sin que ello quiera decir que ponga en duda el buen hacer de dicha Mesa, ni en su correcta valoración. Quiriendo poner también de manifiesto una deficiencia que reiteradamente se ha venido dando en la prestación del servicio, cual es, el retraso con que se abona las facturas a las empresas por parte del Ayuntamiento, donde se acumulan a veces hasta dos mensualidades.

El Sr. Torres Bonilla, en representación del Grupo Popular, expresa su satisfacción porque sea una empresa de la localidad la que haya resultado beneficiaria del servicio, manifestando su felicitación a la misma por tal hecho, al tiempo que expresa su deseo de que los trabajadores de otra empresa de la localidad, conserven en la medida de lo posible, si no en su totalidad, sus puestos de trabajo. Expresando igualmente su preocupación por el retraso en los pagos de las facturas que se ha venido produciendo. Dicho lo cual, expresa su voto favorable a esta adjudicación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

D<sup>a</sup> Ana López, de Izquierda Unida, manifiesta su voto favorable a dicha adjudicación y quiere conocer cuando cesa en el servicio la anterior empresa de la localidad y cuándo comienza la nueva.

La portavoz del grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup> Concepción Soret, expone que el día anterior a la puesta en funcionamiento del nuevo servicio, cesará en su prestación la anterior empresa. Estando previsto que dicha fecha sea el próximo día 1 de octubre.

Respecto a la demora en los pagos informa que los 517.000 euros disponibles se fraccionan en tres partes a lo largo del año. Siendo, hasta ahora, la mecánica del pago, la siguiente: La Trabajadora Social, presenta mensualmente una plantilla de las horas prestadas en el servicio al Ayuntamiento y ésta pasa a intervención para autorizar el pago, el cual se ingresaba en la cuenta de los beneficiarios del servicio para que éstos a su vez, lo abonaran a la empresa correspondiente. Siendo todo un trámite administrativo que precisa de un tiempo determinado.

Y en referencia a la participación de miembros de esta Corporación en la Mesa de Contratación, expone que el Pliego de Condiciones se debatió en la Comisión de Bienestar Social, y hubiera debido de ser allí, donde se hubiera propuesto una composición de la Mesa diferente.

Abierto el turno de réplica, el Sr. Moreno Polonio expresa que ya sabe que el tema pasó por la Comisión de Bienestar Social, aunque sigue lamentado la poca participación de los grupos de la oposición en dicha contratación. Y respecto a los retrasos en los pagos, manifiesta que una de las causas es debido a que el Ayuntamiento no le ingresa directamente a la empresa, sino que lo hace al beneficiario y éste a su vez tenía que ingresarlo a la empresa, lo que produce una demora innecesaria y absurda.

D<sup>a</sup> Concepción Soret, le informa al Sr. Moreno que con el nuevo Pliego aprobado, esta circunstancia de la doble transferencia, ya no se dará puesto que el Ayuntamiento pagará directamente a la empresa.

Terminadas todas las exposiciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la adjudicación definitiva del Contrato de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a A.F.A. La Rambla Asociación del Alzheimer, por el precio de 12 euros/hora, IVA incluido, y de conformidad con todas las mejoras y compromisos asumidos por la adjudicataria en su oferta, debiéndose formalizar contrato en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión por la Presidencia se da por concluido el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que certifico.